

ARTICULO 45 – PRESUPUESTO QUINQUENAL 2020-2024

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 9º de la Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2007 en la redacción dada por el artículo 33 de la Resolución de la citada Cámara de 23 de julio de 2008 y el artículo 46 de la Resolución del Senado de 22 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 9º.- Tendrán derecho al cobro del incentivo "Compromiso con la Gestión", aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Comisión Administrativa, que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario vigente o, en su caso, el régimen especial establecido y/o autorizado por la Secretaría de la Comisión Administrativa, incluyendo los días no laborables y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a su permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, por estudio, días de receso parlamentario incluyendo aquellos en los cuales no hubieran sido convocados estando a la orden, comisiones de servicio que hayan sido consideradas de interés para la Administración, exámenes de radiografía mamaria, Papanicolau, biopsia prostática, licencias médicas originadas por accidentes laborales certificados por el BSE y otros que el Servicio Médico del Poder Legislativo recomiende en forma fundada, donación de sangre, órganos y tejidos. También podrá hacerse uso sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevisto grave. No será de aplicación el límite referido, en los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente, mediando autorización de la Secretaría de la Comisión Administrativa previo informe del Servicio Médico".